INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho, informando que en el presente asunto no se encuentra pendiente de efectuar ninguna actuación.

Santiago de Cali, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

SECRETARIA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2045

Santiago de Cali, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicado No.	**76001 31 05 011 2018 00499 00**
Demandante	**MARIA ELVIRA VILLANUEVE SUAZA**
Demandado	**COLPENSIONES y OTROS**

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado:

R E S U E L V E :

PRIMERO: Por estar conforme a Derecho la liquidación de costas antes practicada, el Juzgado le imparte su aprobación.

SEGUNDO: Como quiera que dentro del presente proceso no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE**.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
mlc

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO

JUEZ

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO

En Estado No. **059** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **25/05/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Firmado Por:

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ CIRCUITO

JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f23a2645621ba25a9a86dfe4338c93a881d983aa9a3281ebb4b9b967cfb20db

Documento generado en 21/05/2021 01:46:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica